En la muy nob. y muy leal ciudad de Cartagena y sala de su ayuntamiento en nueve dias del mes de junio de mill y seiscientos y treinta y seis años se juntaron a cabildo los señores Licenciado Rochsanchez de Monteneyro alcalde mayor de esta ciudad, Cap. Vicente Perez alguacil mayor con nuestra asistencia y don Lopez Andres Gallardo, don Antonio Calderon Fayno, don Juan García, don Matias del Pozo, don Francisco Fernandez de Rivas, don Andres Rodriguez, don Antonio Rodriguez Cascales, don Juan Muñoz, don Juan Falco, don ~~Juan Muñoz~~ Juan de Caramon, don Gines Rodriguez, Juan Roca, don Sancho de Lucena, don Diego de Castañeda, Francisco Rab., Rodrigo García, don Francisco Juan Lorenzo Rab., don Diego de Pinelo regidores y juradas acordaron lo siguiente

Que los jurados y Antonio Ruiz y Rafael Rodriguez y Pedro de Medina jurados

Que la ciudad a bien bisto y conferido en razon de acuerdo entre dela Ynde sumas y cornadas y otras cosas con del abuso que se tiene en las desumas sobre sumas sobre los vecinos y no mas los que abersabido leer y escribir en nuestros = acordo que se imprima de Rey de Francia — corte o acerca de mandar que no se pueda los vecinos de cualquier estado y condiciones que sean mantener en armas y tener obligacion de tener y saber en los quales se reciben sos nuestros y que a las mercedes que se tienen y porque estorcegen grande riesgo a la corte mandar que no quienes de los de los mercedes se hacen se mas como passaron en Grinen